

DECRETO-LEY No. 7028

Transfiriendo a la partida No. 404 del Capítulo VII, del Pliego Primero del Presupuesto General de la República de 1930, en liquidación S/o. 1,000 de la partida No. 89 del Capítulo III.

LA JUNTA DE GOBIERNO

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de 2 de diciembre de 1930 y

De conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto No. 4598;

Decreta:

Transfiérase a la partida No. 404 del Capítulo VII, del Pliego Primero del Pre-

supuesto General de la República de 1930, en liquidación, destinada al pago de las pensiones de jubilados y cesantes del Ramo de Gobierno, la suma de un mil soles oro (S/o. 1,000.00), que se tomarán del sobrante que arroja la partida No. 89, del Capítulo III, del mismo Pliego y Presupuesto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos treintiuno.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

E. Montagne. — A. Beingolea. — E. Lozada Benavente. — Federico Hurtado. — P. Bustamante S. — M. E. Rodríguez. — C. Rotalde.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de febrero de mil novecientos treintiuno.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Beingolea.